

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 AGO. 2017

Acta 53

Res. N° 12

Exp. 2017-25-1-005376 (2-2499/16/3)

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°47 de fecha 15 de agosto de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

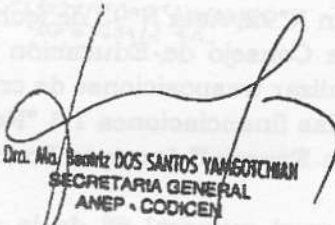
ATENCIÓN: A lo expuesto;

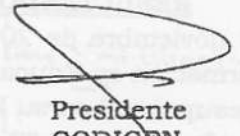
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°47 de fecha 15 de agosto de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese, con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de agosto de 2017

Resolución DSPP N°047/2017

Exp. N° 2017-25-1-005376

VISTO: El Acta Ext. N° 76, Resolución N° 35, de fecha 2 de agosto de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, se solicita una trasposición de créditos de la Unidad Ejecutora 02, del Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 5 "Transferencias", al Proyecto 812 PAEPU; por un monto total de \$ 3.600.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado por la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Inicial y Primaria, la presente trasposición es a efectos de aplicar la Evaluación Infantil Temprana.

III) Que División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en el Programa 602 "Educación Inicial", Proyecto 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico" y Proyecto 203 "Educación Común", Grupo 5 "Transferencias", por un monto total de \$ 3.600.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (Afectación SIIF N°1966).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

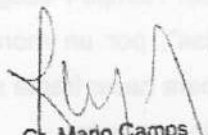
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

ANEP Avda. Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598 2) 900.70.70

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - "Educación Inicial"	202 - "Ampliación del Tiempo Pedagógico"	5	"Transferencias"	741 600
		203 - "Educación Común"			2 856 400
Total Proyecto Reforzante					3 600 000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	606- Inversiones Edificios y Equipamiento	812	-	"Apoyo a la Escuela Pública"	3 600 000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP